

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendas, subas-  
tas, vacantes, providencias  
judiciales, de interés directo  
para los Ayuntamientos y  
cualquiera otra clase de  
anuncios particulares ..... 4.00 ptas. lnea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos  
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

Págs.

Págs.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Gobierno Civil de Santander**

Circular número 63. Transmitiendo escrito  
de la Dirección General de Administra-  
ción Local, sobre el pago a los funciona-  
rios de justicia por diversos conceptos  
de carestía de vida, etc. .... 1.057

**ANUNCIOS OFICIALES**

Junta de las Obras del Puerto de Santander. 1.058  
Administración Principal de Aduanas de  
Santander ..... 1.058  
Distrito Minero de Santander ..... 1.059

**ANUNCIOS DE SUBASTAS**

Juzgado de primera instancia e instrucción  
número dos de Santander ..... 1.059  
Recaudación de Contribuciones de la Zona  
de Cabuérniga ..... 1.059

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Providencias judiciales ..... 1.060

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Ayuntamientos de; Hazas en Cesto, Vega de  
Pas, Medio Cudeyo, Bárcena de Cicero y  
Ruesga ..... 1.060

**ANUNCIOS PARTICULARES**

Hermanidad Sindical de Labradores y Gana-  
deros de Cabezón de Liébana ..... 1.060

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 63

La Dirección General de Administración Local,  
en escrito de fecha 1 de los corrientes, dice a este  
Gobierno Civil lo que sigue:

“Excmo. Sr.: No obstante la prohibición terminante  
de los preceptos del Reglamento de Haciendas Lo-  
cales de 4 de agosto de 1952 y reiteradas Circulares  
de este Centro Directivo y del Servicio Nacional de  
Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones  
Locales, se tiene conocimiento de que por parte de  
varias Corporaciones Locales se han consignado en  
los presupuestos del actual ejercicio de 1956 canti-  
dades para pago a algunos funcionarios de la Ad-  
ministración de Justicia por diversos conceptos de  
carestía de vida, representación por capitalidad, es-

tudio de derecho foral, residencia, casa-habitación,  
Biblioteca, etc., Como es propósito de esta Dirección  
General proceder con todo rigor a dar cumplimiento  
a las disposiciones legales sobre el relevo de cargas  
del Estado que pesan sobre las Corporaciones Lo-  
cales y que éstas no sean sustituidas, bajo ningún  
concepto, directa ni indirectamente, por consignacio-  
nes ambiguas que en el fondo suponen el pago de  
algunas obligaciones suprimidas, se ha planteado el  
problema en reciente reunión celebrada por la Co-  
misión Central de Cargas creada por Decreto Ley de  
12 de marzo de 1954, acordándose que los gastos  
que hasta ahora se hayan venido abonando por las  
Corporaciones Locales a algunos funcionarios de la  
Administración de Justicia por carestía de vida, re-  
presentación por Capitalidad, estudio de derecho  
foral, residencia, casa-habitación, Biblioteca, etc.,  
tendrán la consideración de cargas del Estado, así  
como que el pago de estas cantidades se haga con

cargo a la consignación correspondiente del Ministerio de Justicia, abonándose con efectos retroactivos desde primero de enero del presente año. Se ha acordado que el expresado Ministerio de Justicia se encargue de reintegrar a las Corporaciones Locales los gastos ocasionados con este motivo, desde primero de enero del presente año."

Lo que se hace público para general conocimiento de todas las Corporaciones Locales de la provincia y su más exacto cumplimiento.

Santander, 11 de diciembre de 1956.

1.923

EL GOBERNADOR CIVIL,  
JACOBO ROLDAN LOSADA

**ANUNCIOS OFICIALES**

**JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 21 de abril de 1949, se ha procedido, según lo anunciado en el "Boletín Oficial del Estado" número 302, de 28 de octubre último, ante una representación autorizada de la Comisión permanente de esta Junta de Obras, y en presencia de notario público, el 22 de los corrientes, en el domicilio oficial de esta Corporación, al sorteo de amortización de obligaciones 5 por 100, de las series A, B y C, de las emitidas por esta Junta, resultando amortizadas las siguientes:

**SERIE A**

211 a	220	10.051 a	10.060
251 a	260	10.411 a	10.420
491 a	500	10.481 a	10.490
931 a	940	11.901 a	11.910
1.661 a	1.670	12.421 a	12.430
2.211 a	2.220	12.701 a	12.710
2.241 a	2.250	13.281 a	13.290
2.301 a	2.310	14.211 a	14.220
2.421 a	2.430	17.671 a	17.680
2.441 a	2.450	17.991 a	18.000
2.691 a	2.700	18.501 a	18.510
2.741 a	2.750	18.521 a	18.530
2.981 a	2.990	19.301 a	19.310
3.431 a	3.440	23.081 a	23.090
4.081 a	4.090	24.781 a	24.790
6.181 a	6.190	25.281 a	25.290
6.271 a	6.280	25.451 a	25.460
6.321 a	6.330	25.781 a	25.790
6.351 a	6.360	27.541 a	27.550
6.861 a	6.870	28.241 a	28.250
6.881 a	6.890	28.741 a	28.750
6.911 a	6.920	29.731 a	29.740
7.011 a	7.020	30.341 a	30.350
7.131 a	7.140	31.191 a	31.200
7.601 a	7.610	31.591 a	31.600
8.031 a	8.040	32.571 a	32.580
8.201 a	8.210	32.601 a	32.610
8.281 a	8.290	32.671 a	32.680
8.851 a	8.860	33.101 a	33.110
9.371 a	9.380	33.531 a	33.540
9.641 a	9.650	33.671 a	33.680
9.791 a	9.800	34.121 a	34.130
9.841 a	9.850	34.171 a	34.180
9.861 a	9.870	34.221 a	34.230
9.971 a	9.980	34.801 a	34.810

**SERIE B**

31 a	40	9.691 a	9.700
921 a	930	9.701 a	9.710
1.881 a	1.890	9.771 a	9.780
2.101 a	2.110	9.991 a	10.000
2.411 a	2.420	10.661 a	10.670
2.531 a	2.540	12.251 a	12.260
2.551 a	2.560	12.311 a	12.320
2.731 a	2.740	12.341 a	12.350
2.821 a	2.830	12.791 a	12.800
3.041 a	3.050	14.681 a	14.690
4.331 a	4.340	14.751 a	14.760
6.341 a	6.450	14.981 a	14.990
6.421 a	6.430	16.251 a	16.260
7.021 a	7.030	16.311 a	16.320
7.251 a	7.260	16.421 a	16.430
7.751 a	7.760	17.081 a	17.090
8.021 a	8.030	18.041 a	18.050
8.441 a	8.450	18.871 a	18.880
8.671 a	8.680	19.221 a	19.230
9.011 a	9.020	19.421 a	19.430
9.341 a	9.350	19.521 a	19.530

**SERIE C**

91 a	100	14.131 a	14.140
541 a	550	14.201 a	14.210
1.371 a	1.380	14.321 a	14.330
1.541 a	1.550	14.631 a	14.640
2.151 a	2.160	15.281 a	15.290
2.411 a	2.420	15.391 a	15.400
2.971 a	2.980	15.431 a	15.440
3.351 a	3.360	16.241 a	16.250
3.841 a	3.850	16.401 a	16.410
4.621 a	4.630	16.481 a	16.490
4.721 a	4.730	16.531 a	16.540
6.531 a	6.540	16.861 a	16.870
6.551 a	6.560	17.241 a	17.250
6.661 a	6.670	17.471 a	17.480
7.331 a	7.340	17.551 a	17.560
7.741 a	7.750	17.951 a	17.960
7.871 a	7.880	18.461 a	18.470
8.201 a	8.210	19.251 a	19.260
8.581 a	8.590	19.301 a	19.310
8.661 a	8.670	19.561 a	19.570
9.691 a	9.700	19.931 a	19.940
9.491 a	9.500	19.921 a	19.930
9.691 a	9.700	19.921 a	19.940
11.281 a	11.290	19.961 a	19.970
11.821 a	11.830	21.091 a	21.100
12.001 a	12.010	21.271 a	21.280
12.181 a	12.190	21.571 a	21.580
12.501 a	12.510	25.091 a	25.100
12.951 a	12.960	26.731 a	26.740
13.881 a	13.890	26.921 a	26.930
13.891 a	13.900	28.351 a	28.360
13.941 a	13.950		

El pago de estas obligaciones amortizadas se efectuará en la

Central del Banco de Santander y en la sucursal del Banco Español de Crédito en esta ciudad, contra presentación de las mismas.

Santander, 27 de noviembre de 1956.—El vicepresidente, Juan Correa.—El secretario-contador, accidental, V. Carlos Gómez Martín. 1.888

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 492,50 ptas.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE SANTANDER**

Esta Administración Principal de Aduanas ha decretado el abandono provisional de la mercancía comprendida en el expediente de abandono núm. 16-56, consistente en un atado conteniendo 3,900 kilogramos de té, y otro atado conteniendo 0,600 kilogramos de veludillo de nylon y 0,800 kilogramos de tul de nylon bordado. Dichas mercancías fueron halladas abandonadas entre los bultos conducidos por la m/n Reina del Mar del día 28 de septiembre pasado.

No siendo conocido el dueño, se publica esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas, concediéndose un plazo de cinco días para interponer las reclamaciones que pudieran hacerse.

Santander, 11 de diciembre de 1956.—Alberto García Vicente.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 113,50 ptas.

**DISTRITO MINERO DE SANTANDER**

**Instalación de un polvorín**

Por don José Ramón Cordera González, mayor de edad y vecino de Torrelavega, con domicilio en Menéndez y Pelayo, número 2, se solicita el establecimiento de un polvorín superficial, depósito regional, de capacidad para cinco mil kilos de dinamita o explosivo

similar, veinticinco mil detonadores y veinte mil metros de mecha. en el paraje "Antiguo Callejo de Sierra", del término municipal de Cartes, y para necesidades de las explotaciones mineras y canteras de la zona, y venta al público.

Lo que se hace público para que las personas que se consideren perjudicadas, presenten sus reclamaciones en esta Jefatura de Minas, en el plazo de veinte días.

Santander, 11 de diciembre de 1956.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. 1.928

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 101,50 ptas.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña Remiro, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos—que actualmente se encuentran en período de ejecución de sentencia—, a instancia de don Ramón Giralt Pérez, contra don Julián Pérez Martín, en cuyas actuaciones se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles que a continuación se relacionan, los cuales fueron embargados como de la propiedad del demandado:

Un comedor, estilo renacimiento, en madera tallada de castaño, compuesto de mesa redonda, de 1,60 de diámetro; 10 sillas y un sillón del mismo estilo, y un aparador con luna al fondo.

Y un mueble-bar, de 1 por 0,80 metros.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Castellar, número 5, piso primero, el día ocho del próximo mes de enero, a las once horas; y se previene a los licitadores: que servirá de tipo para la misma la cantidad de dos mil quinientas pesetas, en que pericialmente fueron tasados los relacionados bienes; que para tomar parte en aquélla deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual,

por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirve de base, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero, y que los mencionados bienes se encuentran depositados en poder del propio demandado, vecino de Herrera de Pisuerga (Palencia).

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente, en Santander a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El juez, Francisco Javier Ruiz-Ocaña.—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 267 ptas.

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CABUERNIGA

Don Tomás Lloredo Cantolla, recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Cabuérniga,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 15 de diciembre de 1956, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor juez de paz del Ayuntamiento de Los Tojos, se celebrará el 12 de enero de 1957, en Los Tojos, a las diez horas:

Nombre de los deudores: Herederos de Bautista Díaz; pueblo en que radican las fincas. Correpoco; situación y cabida, 2 hectáreas 11 áreas; capitalización de las mismas, 4.220 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

1.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscrip-

ción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

En Cabezón de la Sal a 18 de diciembre de 1956.—El recaudador, Tomás Lloredo.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

El señor juez municipal de este distrito número uno, en providencia de esta fecha, ha mandado citar a la herencia yacente de la señora viuda de Núñez, apellidada Piñal, cuyo nombre y segundo apellido se ignora, vecina que fue de esta población, donde tuvo su último domicilio —Alameda de Jesús de Monasterio, números 10 y 12, mansarda derecha—, y a las personas desconocidas e inciertas para la parte ac-

tora de este procedimiento, y en ignorado paradero, que se creyeran con derecho o entiendan les corresponden los beneficios de la prórroga forzosa del arrendamiento de dicha vivienda, con el fin de que se personen ante este Juzgado a contestar la demanda que les ha promovido doña Encarnación Cortés Anievas, asistida de su esposo, don Víctor García Santelices; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Santander, 20 de diciembre de 1956.—El secretario, Alfonso Mosquera Ascart.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 129,50 ptas.

## **ADMON. MUNICIPAL**

### **AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

Este Ayuntamiento, previa legal autorización de la Dirección General de Administración Local ("Boletín Oficial" de esta provincia, número 91, de 30 de julio último) y renuncia de la Junta Calificadora de Destinos Públicos, acordó proveer en propiedad, mediante concurso - oposición, una plaza de maquinista de aguas, otra de auxiliar de dicho servicio y otra de peón caminero; las dos primeras de servicios especiales y la tercera de subalternos, con el sueldo anual para cada una de ellas 6.500 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Las solicitudes, a las que se unirán los documentos prevenidos en el artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios, se entregarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Los ejercicios tendrán lugar dos meses después de tal publicación, el día que designe el Tribunal Calificador, y las pruebas exigidas figuran en el expediente, a disposición de quienes deseen examinarlo, en la Secretaría del Ayuntamiento, a tenor de lo prevenido en los artículos 24, 26 y 251 del expresado Reglamento.

Consistoriales de Camargo, 1 de diciembre de 1956. — El alcalde, L. Cagigas.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 165,50 ptas.

### **AYUNTAMIENTO DE HAZAS EN CESTO**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de proyectos de obras y servicios municipales en el plan bienal de Cooperación Provincial de 1956-57, y subvención al Estado con destino a la construcción de un cuartel para la Guardia Civil, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Hazas en Cesto, 15 de diciembre de 1956.—El alcalde, Miguel Rodríguez Arnáiz. 1.936

### **AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS**

Aprobados por este Ayuntamiento expedientes de suplemento y transferencia de crédito, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones.

Vega de Pas, 11 de diciembre de 1956.—El alcalde (ilegible). 1.937

### **AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**

A efectos de examen y de reclamación, en su caso, y por el término de quince días, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Expediente de suplemento de crédito dentro del corriente ejercicio, y con cargo al superávit del anterior.

Padrones del arbitrio municipal sobre líquidos imposables de rústica y urbana.

Medio Cudeyo, 12 de diciembre de 1956.—El alcalde, Emilio Maza. 1.933

### **AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO**

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamación,

por plazo de quince días, las listas cobratorias del arbitrio municipal sobre rústica y urbana, formadas para 1957.

Barcena de Cicero a 10 de diciembre de 1956.—El alcalde (ilegible). 1.934

### **AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA**

El presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, definitivamente aprobado por el Ayuntamiento, se expone al público por término de quince días, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen conveniente, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Igualmente, se expone al público, por igual plazo, el expediente de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario del año actual, a nutrirse con el superávit de la liquidación del último ejercicio.

Cabezón de Liébana, 11 de diciembre de 1956.—El alcalde, L. Gutiérrez. 1.935

## **ANUNCIOS PARTICULARES**

### **HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CABEZON DE LIEBANA**

Dispuesto por el artículo número 38 del Reglamento de la Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 30, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, para tratar del siguiente

#### **ORDEN DEL DIA**

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Rendición de cuentas del año 1956.

3.º Lectura y aprobación de la Memoria de actividades del año 1956.

4.º Aprobación del presupuesto para 1957.

5.º Ruegos y preguntas.

Cabezón de Liébana, 12 de diciembre de 1956.—El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 109,50 peestas.